

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.018-2021
CELEBRADO ENTRE
EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA
ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES DE PANAMÁ

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, panameño, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **JUAN RAMÓN SOLIS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.6-708-2306, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES DE PANAMÁ** inscrita al Folio 25024610 de la Sección Mercantil del Registro Público, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **AFUTPA**, han acordado celebrar este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de entidades oficiales o particulares y organizaciones no gubernamentales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que **AFUTPA** tiene como objetivo principal la promoción y desarrollo del deporte competitivo y de alto rendimiento (o a nivel recreativo), para lo cual fomenta la asistencia social y la ayuda mutua entre entidades deportivas, culturales, educativas y de asistencia y previsión.

Que de manera conjunta, el **MINISTERIO DE CULTURA y LA ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES DE PANAMÁ** han desarrollado las bases del Concurso Nacional de Literatura "Luis Rentería", a fin de rendir homenaje a este futbolista panameño, quien formó parte de la selección nacional de Panamá y



equipos como Los Dorados de Los Mochis en México, el Real Cartagena en Colombia, Bolívar en Bolivia y Tauro F.C. de la Liga Panameña de Fútbol.

Que las bases del Concurso Nacional de Literatura "Luis Rentería" tienen como fundamento beneficiar a la Asociación Panameña de Lupus, quienes dentro de sus objetivos fundamentales, está la promoción del desarrollo educativo, cultural, ético y recreativo a favor de la comunidad panameña.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, el recuperar del quehacer cultural y la difusión de las bellas artes, ha determinado suscribir el presente Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES**, cooperarán conjuntamente en la promoción y desarrollo de las actividades que se describen más adelante, con fundamento en las siguientes Cláusulas:

CONVIENEN:

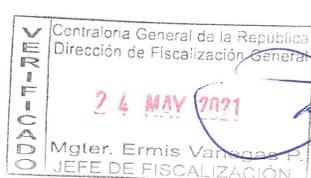
PRIMERO: El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO** y **AFUTPA**, para la realización del Concurso Nacional de Literatura denominado "**LUIS RENTERÍA**", a fin de contribuir eficazmente al acervo intelectual del país y el realce del fútbol panameño.

SEGUNDO: Establecer que el Concurso Nacional de Literatura denominado "**LUIS RENTERÍA**" que llevará a cabo **AFUTPA**, conlleva los siguientes objetivos:

- **Histórico y Cultural:**
 - Dotar a los participantes de la oportunidad para profundizar sobre el valor del fútbol panameño y su relación con la historia, la cultura y la identidad.
- **Trascendencia e Identidad:**
 - Fomentar la investigación sobre la trascendencia del fútbol panameño y su importancia para las diferentes comunidades;

TERCERO: Para la realización de las actividades objeto del presente Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Brindar a **AFUTPA**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo y ejecución de las actividades del Concurso Nacional de Literatura denominado "**LUIS RENTERÍA**".
2. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción de las actividades que conjuntamente se realicen relativas al Concurso Nacional de Literatura denominado "**LUIS RENTERÍA**", a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**.
3. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
4. Brindar a **AFUTPA**, asistencia y asesoramiento técnico en áreas específicas de los campos de la Cultura.
5. Gestionar la edición e impresión de quinientos (500) ejemplares del ensayo ganador del Concurso Nacional de Literatura denominado "**LUIS RENTERÍA**".



CUARTO: Por su parte **AFUTPA**, se compromete a lo siguiente:

1. Dar presencia al logotipo de **EL MINISTERIO** que debe aparecer como patrocinador en toda su publicidad en medios de comunicación, material promocional.
2. A coordinar con la Dirección de Comunicaciones del Ministerio sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jpalacios@micultura.gob.pa / o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o escribirle al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa.
3. Solicitar y gestionar por su parte los gastos que puedan surgir con motivo de la realización, desarrollo y ejecución del Concurso Nacional de Literatura denominado "**LUIS RENTERÍA**" y cumplir con las disposiciones que establece la legislación panameña.
4. Cumplir con las Bases del Concurso Nacional de Literatura denominado "**LUIS RENTERÍA**" (Anexo A), las cuales forman parte integral del presente Convenio.

QUINTO: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente a partir del refrendo de la Contraloría General de la República hasta la culminación de las actividades y compromisos del Concurso Nacional de Literatura denominado "**LUIS RENTERÍA**".

Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República para su validez.

SEXTO: El presente Convenio no conlleva erogación presupuestaria, sin embargo, **EL MINISTERIO** se comprometen dentro del contexto del Convenio, a mantener la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender el compromiso que se genere, así como en las Adendas que se firmen posteriormente de ser necesario. tal como lo establece la Contraloría General de la República en la Circular No.29-2020-DC-DFG, de 04 de agosto de 2020.

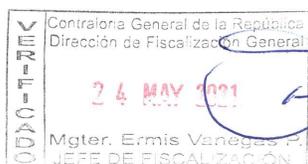
SÉPTIMO: **AFUTPA**, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días después de finalizado el concurso, un reporte final que detalle el trabajo realizado a fin de que sea verificado por **EL MINISTERIO**.

OCTAVO: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

NOVENO: **LAS PARTES**, convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, o de cualquier índole, ocurridos a los concurrentes a las actividades del Concurso Nacional de Literatura denominado "**LUIS RENTERÍA**", serán asumidos por **AFUTPA**, al igual que los daños materiales causados por negligencia, durante la realización de las actividades.

DÉCIMO: **AFUTPA**, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

DÉCIMO PRIMERO: El Incumplimiento de los compromisos que se establecen en el presente Convenio, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO**, en



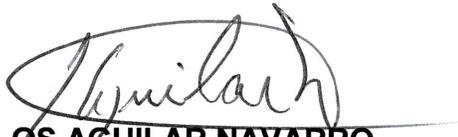
los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinador principal, dará lugar a la terminación del Convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **LAS PARTES**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública.

DÉCIMO TERCERO: AFUTPA adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2.00)**, en concepto de timbres fiscales.

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma dos originales del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, en la Ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

POR EL MINISTERIO



CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659

POR AFUTPA



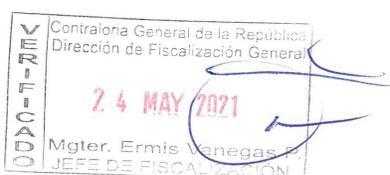
JUAN RAMÓN SOLÍS
CÉDULA No. 6-708-2306

REFRENDO:
GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

15 OCT 2021



ANEXO A
AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No. 018-2021

ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES DE PANAMÁ, LA ASOCIACIÓN
PANAMEÑA DE LUPUS
EL MINISTERIO DE CULTURA

PREMIO NACIONAL DE LITERATURA "LUIS RENTERÍA"

BASES

LA ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES DE PANAMÁ, LA ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE LUPUS Y EL MINISTERIO DE CULTURA DECLARAN ABIERTO EL CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA "LUIS RENTERÍA", EL CUAL BUSCA PROMOVER EL DEPORTE, LA CULTURA LITERARIA, LA SENSIBILIZACIÓN PARA EL APOYO A ESTA FUNDACIÓN, AL MISMO TIEMPO, RENDIR HOMENAJE A ESTE FUTBOLISTA PANAMEÑO, QUIEN FORMÓ PARTE DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE PANAMÁ, Y DE LOS EQUIPOS LOS DORADOS DE LOS MOCHIS EN MÉXICO, EL REAL CARTAGENA DE COLOMBIA, BOLÍVAR DE BOLIVIA Y TAURO F.C. DE LA LIGA PANAMEÑA DE FÚTBOL.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La Asociación de Futbolistas profesionales de Panamá, La Asociación Panameña de Lupus y El Ministerio de Cultura declaran abierto el Concurso Nacional de Literatura Luis Rentería 2021, a partir del 10 de mayo de 2021, fallecimiento del futbolista Rommel Fernández.
2. Podrán participar en el Concurso Nacional de Literatura Luis Rentería los panameños por nacimiento, residentes o no en el territorio nacional, y los panameños por naturalización con más de cinco (5) años de residencia comprobada en el país y mayor de edad.
3. Las obras participantes deben ser enviadas a la cuenta de correo electrónico ensayos@concursoluisrenteria.com La fecha de cierre será el 30 de agosto de 2021 hasta las 4:00 p.m. En la página web de la Asociación de Futbolistas Profesionales de Panamá así como en la página web del Ministerio de Cultura encontrarán las bases de este concurso.
4. El Ensayo presentado al concurso debe ser original e inédito, estar escrito en idioma español, tener un solo autor, no haber sido premiado en otro certamen, ni estar participando en otro concurso. Este criterio será aplicable a la obra en su totalidad.
5. Los participantes podrán escribir su ensayo sobre cualquier aspecto relacionado al Fútbol nacional o sobre personalidades del fútbol en Panamá.

6. La obra constará de uno o varios ensayos afines entre sí por su unidad temática, debe demostrar la efectiva comunicación de ideas. La extensión mínima es de cincuenta (50) páginas y la máxima de cien (100) páginas. Los trabajos que presenten estructura de tesis o monografía serán descalificados.
7. Los participantes enviarán por correo electrónico su ensayo, escrito a doble espacio, en letra Times New Roman 12, márgenes de una pulgada, en hoja 8.5 x 11 pulgadas e identificado con un seudónimo. A este archivo debe colocarle la palabra "Obra". En el asunto del correo colocará: Concurso Luis Rentería y el título del ensayo.
8. El archivo que contiene los datos personales del participante debe ser enviado al correo electrónico ensayos@concursoluisrenteria.com e identificado con la palabra "Plica". En el asunto del correo colocará: Concurso Luis Rentería y el título de la obra. Este archivo en PDF debe contener una reseña biográfica actualizada, dirección completa, números de teléfonos y copia de la cédula del participante. La ausencia de uno de estos documentos solicitados será motivo de descalificación.
9. En el archivo de la plica y en la primera página del Ensayo escribirá lo siguiente:

**PREMIO NACIONAL DE LITERATURA
LUIS RENTERÍA 2021**

ENSAYO

**TÍTULO DE LA OBRA
SEUDÓNIMO**

JURADO, FALLO Y PREMIACIÓN

10. Se garantizará un jurado calificador idóneo, constituido por personalidades vinculadas al deporte del fútbol, así como periodistas deportivos y miembros de la comunidad literaria, quienes tendrán la obligación de mantener secreta su condición de jurado hasta el momento de la deliberación.
11. El jurado calificador al emitir su fallo deberá tener presente que la obra seleccionada contribuya eficazmente al acervo intelectual del país y que cuente con los méritos necesarios para ser premiada.
12. El fallo del jurado calificador será razonado y tendrá carácter definitivo e inapelable. Podrá ser unánime o por mayoría y en ambos casos deberá ser sustentado.

13. La apertura de plicas se efectuará el 25 de octubre de 2021 y la ceremonia de premiación se realizará el 16 de noviembre de 2021.
14. El ganador recibirá un PREMIO ÚNICO DE TRES MIL DÓLARES, más la publicación de su obra.
15. El premio podrá ser declarado desierto cuando, a juicio mayoritario del jurado, las obras participantes no reúnan la calidad literaria.

PUBLICACIÓN

16. El ganador enviará, por correo electrónico, al Departamento de Letras del Ministerio de Cultura el ensayo ganador debidamente revisado, el cual será fiel al contenido del original enviado al concurso. El ensayo premiado será editado por el Ministerio de Cultura en la Editorial Mariano Arosemena de la Dirección Nacional de Derechos Culturales y Ciudadanía.
17. Esta primera edición será de (500) ejemplares, de los cuales 100 le corresponden al autor. El resto de los libros será utilizado para beneficio de la Asociación Panameña de Lupus.

DISPOSICIONES FINALES

18. Con relación a los derechos de autor, queda establecido que, mediante el acto de aceptación formal del premio, los autores conceden legalmente a la Asociación de Futbolistas profesionales de Panamá y a la Asociación Panameña de Lupus, la titularidad de los derechos de edición, publicación y comercialización de la totalidad del libro presentado en el concurso, por un período de un año o hasta que se agote la primera edición.
19. En caso de producirse alguna eventualidad o plagio comprobado, se revocará el fallo y el participante tendrá que reembolsar los gastos que los organizadores de este concurso hubiesen incurrido, tales como premios, impresión de ejemplares, acto de premiación y otros, así como hacerle frente a las acciones civiles y penales que este delito conlleva.
20. La participación en este certamen implica el conocimiento y la aceptación de estas bases. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será motivo de descalificación.